**CONVOCATORIA ABIERTA No. JIMAV 001/202**

**“CONTRATACIÓN DE COORDINADOR DE PLANEACIÓN DE JIMAV”**

La Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Región Valles del Estado de Jalisco(“JIMAV”), en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Convenio de Creación del Organismo Público Descentralizado “JIMAV”, conformado por las Presidencias de 14 municipios establecidos, formalmente acuerdan convocar e iniciar el proceso de selección y contratación del **COORDINADOR DE PLANEACIÓN DE LA “JIMAV”.**

**1.- CONVOCATORIA.**

Con fundamento en lo que establece la cláusula Décima Novena del Convenio de Creación del OPDI firmado el 03 de abril de 2017, en la cual se promueven las atribuciones del Consejo de Administración y permite al Consejo de la “JIMAV” en su punto segundo Contratar, nombrar y remover al Director de la “JIMAV” y al demás personal que labora en ella, La “JIMAV” establece las bases y requisitos que deben cumplir todos aquellos que se interesen a participar en el proceso de selección y contratación de COORDINADOR DE PLANEACIÓN de la “JIMAV” conforme a la presente Convocatoria.

La presente Convocatoria está dirigida a todos los interesados en residir o estar dispuestos a establecer su domicilio y disponibilidad de movimiento en cualquier municipio perteneciente a la región Valles de Jalisco, misma que comprende los municipios de: Ahualulco de Mercado, Amatitán, Ameca, Cocula, El Arenal, Etzatlán, Hostotipaquillo, Magdalena, San Juanito De Escobedo, San Marcos, San Martín de Hidalgo, Tala, Teuchitlán y Tequila, todos del estado de Jalisco; Así mismo podrán concursar los profesionistas que reúnan la documentación y el perfil.

La “JIMAV” es una Asociación de Municipios con carácter de Organismo Público Descentralizado Intermunicipal (OPDI), constituida para dar apoyo técnico a los municipios que la conforman para la elaboración, gestión e implementación de proyectos y programas relacionados con el medio ambiente y manejo de recursos naturales de aplicación en sus territorios, de acuerdo con cumplir con los siguientes temas y objetivos:

1. Ordenamiento ecológico del territorio.
2. Ordenamiento urbano.
3. Identificar el Impacto ambiental en su territorio.
4. Restauración ecológica.
5. Creación y manejo de Áreas Naturales Protegidas de carácter municipal.
6. Manejo y protección de bosques.
7. Información ambiental a la ciudadanía.
8. Educación ambiental.
9. Creación y cooperación en la implementación de estrategias para el mejoramiento de la prestación de servicios públicos municipales en materia ecológica.
10. Buscar alternativas y proyectos en materia de Cambio Climático.
11. Coadyuvar en la conservación y manejo sustentable con visión de cuenca.
12. Fungir como Agente Técnico de cualquier dependencia de la administración pública que coadyuve al desarrollo rural sustentable del territorio que comprende los municipios de la “JIMAV”.
13. Apoyo técnico para la elaboración, adecuación y ejecución de los planes y reglamentos municipales que tengan que ver con el medio ambiente.
14. Gestión de recursos de bolsas nacional e internacional
15. Todas las áreas relacionadas con el medio ambiente y el desarrollo sustentable que sean de interés de los municipios de la “JIMAV”, tales como la coordinación, la concertación y la participación de la sociedad en general y los suscriptores del convenio de “JIMAV”.

Conforme a la Cláusula Quinta del convenio de creación firmado por los municipios que forman parte de la “JIMAV”, propone en su punto Tercero que, de la Dirección Técnica, dependerán las siguientes áreas:

La Coordinación de Planeación.

Así mismo conforme a la Cláusula Vigésima Quinta del convenio de creación, la Dirección Técnica de la “JIMAV”, será la encargada de ejecutar los acuerdos tomados por el Consejo de Administración. Será el superior jerárquico de las distintas áreas de ésta.

**COORDINADOR DE PLANEACIÓN**

Acorde con la Cláusula Vigésima Quinta del convenio de creación, las funciones de la Coordinación de Planeación son:

1. Realizar, elaborar, planear y programar estudios, proyectos y programas requeridos por los municipios que conforman “JIMAV”, para el mejoramiento del medio ambiente y cumplir los objetivos, facultades y atribuciones de éstos de acuerdo con las cláusulas Tercera y Sexta de este convenio.
2. Elaborar los estudios, proyectos y programas que le sean encargados por el Consejo de Administración de la JIMAV.
3. Dictaminar y emitir opinión sobre los estudios, proyectos y programas que los municipios que conforman “JIMAV”, quieran implementar y/o que soliciten a la **“LA JIMAV”** para su aplicación.
4. Coordinar la elaboración, revisión, actualización y aplicación de los manuales de operación y/o funcionamiento de las distintas áreas de la **“JIMAV”**, junto con la Coordinación Administrativa**.**
5. Elaborar las bases y/o términos de referencia que regirán la contratación de bienes, servicios, estudios, proyectos y programas requeridos por los municipios que conforman “JIMAV”, y por la Dirección Técnica, estos en materia de medio ambiente de acuerdo a las cláusulas Tercera y Sexta de convenio de creación, para que sean analizadas y aprobadas por el Consejo de Administración.
6. Coordinar el trabajo de campo que se realice en los proyectos, programas y estudios que se contraten para que sean implementados en los municipios que conforman “JIMAV”.
7. Realizará las gestiones y trámites de la “JIMAV” con los municipios que la conforman, informando de éstas al director.
8. Supervisar de manera directa el trabajo de campo que realice el Jefe de Proyectos.
9. Supervisará el trabajo del personal eventual contratado por la **“JIMAV”**, informando al Director.
10. Será la responsable de dar seguimiento a la gestión de acuerdos y trámites con las autoridades municipales y demás grupos sociales con que tenga relación la **“JIMAV”.**
11. En caso de ausencia del Director de la **“JIMAV”,** será el encargado del despacho.
12. Las demás que consideren pertinentes el Consejo de Administración y el Director.

Además, el(la) aspirante al puesto de Coordinador de Planeación, deberá reunir el siguiente perfil, capacidades y habilidades:

1. Contar con licenciatura en cualquiera de las siguientes carreras: planeación, ecología, ingeniería en recursos naturales, agronomía, forestal, desarrollo rural, economía ambiental, y otras afines al medio ambiente y la gestión de recursos naturales.
2. Tener experiencia de al menos tres años comprobables de trabajo relacionado con la planeación, marco lógico y formulación de estudios, proyectos y programas en temas ambientales y/o de gestión para el manejo de recursos naturales o desarrollo rural sustentable.
3. Facilidad de comunicación con distintos grupos sociales y productores rurales en el trabajo de campo.
4. Amplia disponibilidad y facilidad para realizar trabajo en equipo.
5. Capacidad de análisis, síntesis de información y propuesta para optimizar el trabajo de campo.
6. Amplia disponibilidad de horario para viajar constantemente dentro del territorio conformado por los 14 municipios de la **“JIMAV”.**
7. Facilidad en la toma de decisiones y elaboración de opiniones técnicas sobre gestión ambiental y manejo de recursos naturales.
8. Presentar resultados en tiempos determinados.
9. Habilidad de elaborar propuestas de financiamiento, sobre temas de medio ambiente.
10. Habilidad en el manejo y diseño de bases de datos y sistemas de información geográfica.
11. Comprensión del idioma inglés
12. Experiencia en la elaboración de las bases y/o términos de referencia que regirán la Contratación de estudios, proyectos y programas sobre el medio ambiente.
13. instrumentos relacionados con proyectos y programas en temas ambientales y/o de gestión para el manejo de recursos naturales o desarrollo social.
14. Experiencia en seguimiento técnico de proyectos y programas en temas ambientales y/o de gestión para el manejo de recursos naturales o desarrollo rural.

**2- DATOS GENERALES**

**2.1 Área de adscripción:**

Dirección Técnica General del OPDI Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Región Valles del Estado de Jalisco*.*

**2.2 Área de implementación de su trabajo:**

El territorio de la región Valles de Jalisco conformada por los municipios de: Ahualulco De Mercado, Amatitán, Ameca, Cocula, El Arenal, Etzatlán, Hostotipaquillo, Magdalena, San Juanito De Escobedo, San Marcos, San Martín de Hidalgo, Tala, Teuchitlán y Tequila todos del estado de Jalisco.

**2.3 Periodo para recibir documentos en la presente convocatoria:**

Del 30 de septiembre al 18 de octubre 2022.

**2.4 Periodo de contratación:**

Del 01 de noviembre de 2022 al 30 de abril del 2023 con opción de extensión por el año siguiente, según resultados obtenidos en el periodo.

**2.5 Salario Diario:**

Coordinador de Planeación: $756.29 (Setecientos cincuenta y seis pesos 29/100 MN) más prestaciones de Ley

**2.6 Órgano que Supervisa:**

Consejo de Administración del OPDI JIMAV

**2.7 Lugar de concentración de trabajo:**

Oficinas de la Dirección Técnica de la JIMAV, Av. Solidaridad No. 174, L10 y L11, Plaza Aqua, C.P. 45310, Tala, Jalisco, y trabajo dentro del territorio que comprenden los 14 municipios del "OPD JIMAV".

**3-** Para postular su candidatura a ocupar el puesto, el (la) aspirante deberáconcursar bajo las siguientes;

**BASES**

**PRIMERA- Requisitos legales**

Reunir los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto con constancia de cada requisito adjunta en archivo PDF.

Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales:

* Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria le permita contratarse para desarrollar los servicios profesionales requeridos;
* No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso;
* No estar inhabilitado por ningún orden de gobierno, ni encontrarse con algún otro impedimento legal para la suscripción del contrato.

**SEGUNDA- Documentación requerida con carácter obligatorio para ser considerado(a) un(a) serio(a) candidato(a):**

* Una (1) carta de exposición de motivos en el cual describa, qué le hace merecedor del puesto y por lo tanto cómo podría lograr un excelente desempeño en su trabajo.
* *Currículum Vitae* y copia simple de la documentación que comprueba suhistorial, capacidades y habilidades descritas en el mismo. El cual deberá contener al menos lo siguiente:
* Referencia de domicilio y medios para contactarle.
* Constancia(s) de grado académico.
* Constancias que acrediten la experiencia requerida.
* Constancia de licenciatura o su equivalente, en materias afines con el medio ambiente y el manejo de recursos naturales (copia).
* Constancias que acrediten una experiencia de al menos 3 (tres) años en el manejo y gestión de temas de medio ambiente (copia).
* Dos (2) cartas de recomendación originales, una de ellas expedida por el último empleador.
* Una carta de **no antecedentes penales** expedida por la autoridad competente.
* Una propuesta de trabajo, no mayor a 5 (cinco) cuartillas.
* Una copia simple de la licencia de manejo.
* Una copia simple de identificación oficial.

**TERCERA- Entrega de documentación y registro de candidatos**

Los proponentes deberán remitir su currículum vitae al director de la "JIMAV", Mtro. Christian Brigido Rivera Ibarra y al Mtro. Vicente Rodríguez Tello, Coordinador de Administración, utilizando las siguientes direcciones de correo:

* direccion.jimav@gmail.com
* admon.jimav@gmail.com

Es responsabilidad del/de la aspirante confirmar la recepción de sus documentos a postulación. Ante cualquier situación relacionada con el servicio de mensajería no prevista, el Comité de Adquisiciones no se hace responsable por las fallas en la comunicación y entrega de documentos.

**CUARTA- Etapas de evaluación y selección**

El concurso comprende las siguientes etapas que se llevarán a cabo en las fechas establecidas a continuación:

**Publicación:** 30 de septiembre del 2022

**Recepción de documentos:** del 30 de octubre al 18 de octubre del 2022.

**Evaluación curricular:** 19 de octubre del 2022, llevada a cabo por el Comité deSelección del Consejo de Administración de la “JIMAV”.

**Invitación a entrevista:** 21 de octubre del 2022, se realizará la invitación para laentrevista a los aspirantes que decida convocar el Comité de Selección, cuyo currículum cubra el perfil solicitado y sean los mejor evaluados.

**Entrevista:** 27 de octubre del 2022, se instalará la sesión de Comité deSelección para realizar las entrevistas, a la cual sólo deberán presentarse los profesionales convocados y en su caso, deberán cubrir los gastos ocasionados por su traslado y estancia.

**Resolución:** 28 de octubre del 2022,se notificará a los candidatos ganadores através de correo electrónico y/o vía telefónica.

**Inicio de contrato:** 01 de noviembre del 2022, fecha en que el candidato ganadordeberá presentarse a trabajar en las Oficinas de la Dirección de la “OPD JIMAV”.

Estas fechas están sujetas a cambio, en cuyo supuesto el Comité de Selección del Consejo de Administración del "OPD JIMAV" informará las nuevas fechas que se programen a través de correo electrónico o vía telefónica a los candidatos registrados.

El "OPD JIMAV" se reserva el derecho de solicitar y/o investigar en cualquier momento presente o futuro, la autenticidad de la documentación o referencias que acrediten el cumplimiento de los requisitos de participación, así como los datos registrados en el currículum vitae de los aspirantes y los relativos a la evaluación curricular. Si ocurriera el caso en que no pudiera acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará al aspirante o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido sin responsabilidad para el "OPD JIMAV", la cual podrá reservarse el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

El (la) candidato(a), deberá tener la disponibilidad de establecer su lugar de residencia en el municipio de Ameca, Jalisco, o de lo contrario, asume por su cuenta los costos de traslado hacia las oficinas del “JIMAV”.

**QUINTA- Entrevista**

El Comité de Compras indicará a los candidatos elegidos el domicilio en el que se llevará a cabo la entrevista, mediante los medios que proporcionó para su localización.

En el caso que el / la interesado(a) no se presente en el día y hora en que se cite para cumplir con esta etapa del proceso de selección, el Comité de Selección está facultado para descalificar a los candidatos que se encuentren en este supuesto.

**SEXTA- Comunicación de resultados**

Los resultados de cada una de las fases o etapas de la convocatoria serán notificados por correo electrónico a los participantes.

**SÉPTIMA- Contacto**

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación al proceso de la presente convocatoria, deberán dirigirse con el Mtro. Vicente Rodríguez Tello, al correo admon.jimav@gmail.com, Así como al siguiente número telefónico 3846880540 con un horario de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

**OCTAVA- Principios del concurso**

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso a las deliberaciones del Comité de Compras, órgano que será conformado ex profeso por el Comité de Adquisiciones de la “JIMAV” de conformidad con el acuerdo que se tomó en la Sesión del Consejo de Administración.

**NOVENA- Disposiciones Generales**

1. El Comité de Compras, considerando las circunstancias del caso, podrá declarar desierto el concurso cunado no se cuente con un candidato que haya obtenido la puntuación mínima requerida, o si una vez realizadas las entrevistas, ninguno de los aspirantes cubre los requerimientos mínimos para su contratación. En caso de declarar desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.
3. El Comité de Compras determinará los criterios de evaluación aplicables a los servicios profesionales que se pretenden contratar.
4. El Comité de Compras, después de analizar los resultados podrá determinar el número de candidatos que entrevistará siendo un máximo de cuatro y un mínimo de dos, en estricto apego al orden de prelación derivado de la evaluación curricular. En el supuesto de que ninguno satisfaga a juicio del Comité de Selección y Adquisiciones para contratación solicitada, se aplicará lo dispuesto en el numeral 1 (uno) de estas disposiciones generales.
5. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Comité de Selección y Adquisiciones, conforme a las disposiciones aplicables.
6. La resolución que tome el Comité de Selección y Adquisiciones es de carácter inapelable e inatacable, considerando que el aspirante se sujeta a las presentes bases de la convocatoria con el simple hecho de someter su documentación para este proceso.



ATENTAMENTE

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS DE LA JIMAV